

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37172** GIRONA

Edicto

D. Jose Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario ordinario núm. 234/2009, se ha acordado mediante auto de fecha 22 de mayo de 2017 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario ordinario de la mercantil Salgrup 97, S.L., provista de CIF núm. B-17.512.534, con domicilio sito en Paraje Bujonis, Centre Comercial Stop Self, oficinas 3 y 4 de la población de Sant Feliu de Guixols (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión del concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 22 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170042819-1